

Página 1 de 11
Código: 2BS-FR-0034
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

No. GS-2026- /AREAD – GUCON 11.3

CONTRATO DE COMPRA VENTA PN DEGUA MIC No. 27-2-10016-26

Riohacha D.E. T. y C., **26 JUN 2026**

Señores:

DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S
 Representante Legal: María Fernanda Plata Hoyos
 Dirección: Calle 21 No. 6B-43 Barrio San Jorge
 Teléfono: 5606027 – 3165795296
 Correo: diagnoamistad@yahoo.es
 Valledupar - Cesar

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 009 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/06/2026 a las 02:10 PM, dentro del proceso PN DEGUA MIC 009 2026, cuyo objeto es "Adquisición de urea (aditivo automotriz) para el parque automotor (vehículos con tecnología euro IV, V, VI y superiores) del Departamento de Policía la Guajira, unidades adscritas a la delegación del gasto (SETRA, GUDMO, SEPRO, DICAR, GUDEH Y UPRES), unidades de apoyo y aquellas pertenecientes a la Policía Nacional, unidades agregadas, unidades de apoyo en condición de asignación permanente, comisión temporal o en tránsito por funciones del servicio", para la vigencia 2026 por valor de nueve millones ochocientos setenta mil pesos M/CTE (\$9.870.000,00) incluido el valor de IVA, estampillas e impuestos de ley. Ha sido aceptada por el Departamento de Policía La Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. SALOMON BELLO REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.168.561 de Ubaté - Cundinamarca.
CARGO	Comandante Departamento de Policía La Guajira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 002878 del 31/12/2025 Emanada por el Ministro de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	Nombre: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S NIT: 901193971-2 Representante Legal: MARIA FERNANDA PLATA HOYOS Cédula de Ciudadanía No. 1.098.816.507 Expedida en Bucaramanga - Santander Ciudad Notificación: Valledupar - Cesar Dirección: Calle 21 No. 6B-43 Barrio San Jorge Teléfono: 316 579 5296 Correo Electrónico: diagnoamistad@yahoo.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del grupo de movilidad Departamento de Policía La Guajira, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto DEGUA. SUPERVISOR: Subintendente FREINER ALBERTO MINDIOLA DAZA CARGO: responsable mantenimiento vehicular del Departamento de Policía La Guajira Correo: freiner.mindiola@correo.policia.gov.co CELULAR: 3004967834 Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. "Por

Código: 2BS-FR-0034

Fecha: 27/06/2012

Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

	la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía La Guajira, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Riohacha, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en la calle 15 carrera 7 Esquina Barrios Camilo Torres Bloque 1 Piso 1, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía La Guajira no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía La Guajira, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de La Policía Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía La Guajira, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respectiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➤ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➤ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Página 3 de 11
Código: 2BS-FR-0034
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$16-01-01-D19;27-2-10016-26; freiner.mindiola@correo.policia.gov.co
 *esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
 # \$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS.

CUENTA No. 52400080780

TIPO DE CUENTA: Ahorro

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bancolombia

SUCURSAL: N/A

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

El presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 de fecha 30/05/2026 por valor de \$10.000.000,00 por recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía La Guajira.

CATALOGO DE GASTO:

A-02-02-01-003-004

A-02-02-01-003-004

VALOR

El valor adjudicado en el presente proceso de contratación es de por valor de nueve millones ochocientos setenta mil pesos M/CTE (\$9.870.000,00) incluido el valor de IVA, estampillas e impuestos de ley.

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1

**GARANTIA ÚNICA Y
SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

Página 4 de 11 Código: 2BS-FR-0034 Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	 POLICIA NACIONAL
	a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.	
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de sesenta (60) días, de acuerdo a la coordinación con el supervisor del contrato, posterior la firma del contrato por parte del Departamento de Policía La Guajira, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. NOTA 1: es de tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" previo al recibí a satisfacción.	

Página 5 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

	NOTA 2. Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes y/o servicios, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	El aditivo Urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en las instalaciones de Movilidad del Departamento de Policía La Guajira, previa coordinación y verificación del supervisor de la aceptación de la oferta y bajo la coordinación del responsable de Combustible del Departamento de Policía La Guajira.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de sesenta (60) días calendario.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía La Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante del Departamento de Policía La Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 009 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CON TECNOLOGIA EURO IV, V, VI Y SUPERIORES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO (SETRA, GUDMO, SEPRO, DICAR, GUDEH y UPRES), UNIDADES DE APOYO Y AQUELLAS PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL, UNIDADES AGREGADAS, UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO", PARA LA VIGENCIA 2026", al oferente DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S. NIT: 901.193.971-2, cuyo representante legal es la señora MARIA FERNANDA PLATA HOYOS Cédula de Ciudadanía No. 1.098.816.507 Expedida en Bucaramanga –Santander, en atención a que la oferta presentada cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas. De conformidad con los conceptos emitidos por los comités evaluadores y el cumplimiento de los términos de la invitación publica que rigió el proceso.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento de Policía La Guajira


Elaboró: ST. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe de Contratos DEGUA (E)


Revisó: MY. EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO
Jefe Administrativo DEGUA


Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: TC. HÉCTOR GERARDO DAZA NARVÁEZ
Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ 2026

Calle 15 carrera 7 esquina Rionacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

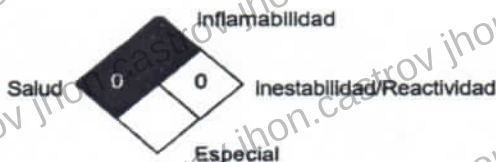
Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES
SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE	Presentación en LITROS (m3)	Garrafas Aproximadamente con unidad de medida de 20 litros C/u	Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939-1 NTC 5939-2 NTC 5939-3 NTC 5939-4 0 equivalentes ISO-22241-ISO 22241-2-

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
1	Descripción del Producto: La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32.5% de urea de grado automotriz ultra pura, es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel, equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. Componentes de la urea automotriz Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6) • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) Aspecto Estado físico: líquido Color: incoloro Olor: leve, amoniacal Umbral Olfativo: No determinado PH: 9-10 Punto de fusión/congelación: -10,5 °C Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C) Temperatura de sublimación: No determinado Punto de inflamación: No aplicable Punto de combustión: No determinado. Tasa de evaporación: No determinado. Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable. Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. Presión de vapor: No determinado Densidad: 1.088 g/cm3 Densidad relativa: No determinado. Solubilidad: No determinado. Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. Temperatura de autoinflamación: No determinado. Temperatura de descomposición: No determinado. Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. Propiedades explosivas: No explosivo. Propiedades comburentes: Ninguno Estabilidad química: El producto es estable. Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	



Presentaciones de la urea automotriz

Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros.

Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



Presentación
20 litros

Características	Unidades	Límites		Método de Ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de Urea	%, (m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-3 Anexo C
Densidad 20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
Índice de refracción 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad como NH ₄ Cloruro	%, (m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Aldehídos	%, (m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Materia insoluble	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Fosfato (PO ₄)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Níquel	mg/kg		0,2	
Aluminio	mg/kg		0,5	
Magnesia	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificación		Idéntico a la referencia		ISO 22241-2 Anexo J

Página 8 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE DEBE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE trate de incumplimiento TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Coronel SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento de Policía La Guajira

Elaboró: Sr. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: MY. EDISON ALEXANDER ORDÓÑEZ SARMIENTO
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: Sr. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: TC. HÉCTOR GERARDO DAZA NARVÁEZ
Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ 2026

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 9 de 11
Código: 2BS-FR-0034
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA



POLICIA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICIA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICIA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía La Guajira

Elaboró: ST. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: MY. EDISON ALEXANDER ORDÓÑEZ SARMIENTO
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: TC. HÉCTOR GERARDO DAZA NARVÁEZ
Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 24/06/2026

Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ 2026

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira

Teléfono: 7282811 ext. 116

e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 10 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

Página 11 de 11
Código: 2BS-FR-0034
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.


Coronel SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento de Policía La Guajira


Elaboró: Sr. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
Jefe de Contratos DEGUA (E)


Revisó: MY EDISON ALEXANDER ORDÓÑEZ SARMIENTO
Jefe Administrativo DEGUA


Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Asesor Jurídico DEGUA


Revisó: TC. HÉCTOR GERARDO DAZA NARVÁEZ
Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ 2026

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Certificación Bancaria



Valledupar, 1 de junio de 2026

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S** identificada con Nit **901193971**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
Cuenta de Ahorros	52400080780	2019/08/29	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/05/2026 - 11:06:40
Recibo No. S000691163, Valor \$100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h7Ep2hTyXw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : DIAGNOSTICENTRO AMISTAD RIOHACHA
Matricula No: 168354
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Activos vinculados : \$200.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 22 49 37
Barrio : SAN MARTIN DE LOBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : diagnoamistad@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3144204215
Teléfono comercial 2 : 3165795298
Teléfono comercial 3 : 3205806598

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4542

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de partes, piezas (auto partes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS
Nit : 901193971-2
Domicilio comercial : Valledupar, Cesar
Domicilio de notificación : Valledupar, Cesar
Matricula/inscripción No. : 39-154431

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha expedición: 24/05/2026 - 11:06:40
Recibo No. S000691163, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h7Ep2hTyXw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:10

Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S

Nit : 901193971-2

Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 154431

Fecha de matrícula: 04 de julio de 2018

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 21 6B 43

Barrio: SAN JORGE

Municipio: Valledupar, Cesar

Correo electrónico: diagnoamistad@yahoo.es

Teléfono comercial 1: 5606027

Teléfono comercial 2: 3165795296

Teléfono comercial 3: 3205806598

Dirección para notificación judicial: CL 21 6B 43

Barrio: SAN JORGE

Municipio: Valledupar, Cesar

Correo electrónico de notificación: diagnoamistad@yahoo.es

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 05 de junio de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018, con el No. 36245 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NEGOCIOS E INVERSIONES AMISTAD S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 05 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2019, con el No. 37755 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: CAMBIO DE RAZON SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:10
Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación del 03 de junio de 2020 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2020, con el No. 41203 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste en el comercio mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, otras actividades de servicios personales n.e.e. y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar: Sincronización, alineación y balanceo de toda clase de vehículos diesel y a gasolina. Lavado general, latonería y pintura de toda clase de vehículos diesel y a gasolina. Electricidad, mecánica y servicio en general de toda clase de vehículos diesel y a gasolina. Instalación de accesorios para vehículos; reparación de toda clase de motocicletas. Reparación y mantenimiento de vidrios de toda clase de vehículos. Venta de repuestos, venta de seguros, venta de herramientas de ferretería.

La compraventa e importación de materia prima necesaria, repuestos y autopartes. Importar la maquinaria y accesorios para el desarrollo de sus actividades. Desarrollar proyectos sociales y económicos; promoción de microempresas, fiampiempresas, cooperativas y actividades productivas relacionadas con el objeto principal; ejecución de todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social o sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del nacimiento y desarrollo de la sociedad. Desarrollo del objeto social: Para la realización del objeto social la compañía podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, así como ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, de cualquier naturaleza, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 478.000.000,00
No. Acciones	4.780,00

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:10
Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 478.000.000,00

No. Acciones 4.780,00

Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: Gerente la administracion inmediata de la compania, su representacion legal y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo de un gerente designado por la asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, reelegido indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

Todos los empleados de la compania con excepcion de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estaran sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

Suplente: En los casos de falta accidental o en las ausencias mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente sera reemplazado por un (1) gerente suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente: En desarrollo de lo estipulado en los articulos 99 y 196 del codigo de comercio son funciones y facultades del gerente de la compania las siguientes: A) hacer uso de la denominacion social; b) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c) ejercer las funciones que le delegue la asamblea de accionistas; d) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero, fijar el genero de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; e) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza; f) ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limite de cuantia. En ejercicio de esta facultad el gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compania, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales; y, en general actuar en la direccion de la empresa social; g) convocar a la asamblea general de accionistas de la compania a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; h) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestion y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea; i) apremiar a los

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:11
Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

Parágrafo 1: El gerente principal podrá actuar y comprometer a la sociedad, sin ninguna otra limitación diferente a las que le impone el objeto social de la compañía. Igualmente, el gerente suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del gerente principal.

Parágrafo 2: Prohibiciones: Como norma general queda prohibido al gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciera, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor.

En forma excepcional, podrá el gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea general de accionistas, con el voto favorable del cincuenta y uno (51%) de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0013 del 06 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2026 con el No. 61850 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA FERNANDA PLATA HOYOS	C.C. No. 1.098.816.507
GERENTE SUPLENTE	WILLIAM JAVIER PLATA HOYOS	C.C. No. 1.098.750.409

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 46860 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ELENA GALVIS JIMENEZ	C.C. No. 49.761.922	70911-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALIRIO CONTRERAS MEJIA	C.C. No. 77.172.500	54886-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:11
Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 002 del 05 de marzo de 2019 de la Asamblea 37755 del 06 de marzo de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530

Actividad secundaria Código CIIU: G4520

Otras actividades Código CIIU: G4542, L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD
Matrícula No.: 196019
Fecha de Matrícula: 16 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL 21 CR 6 B 43
Barrio: SAN JORGE
Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD LA LOMA
Matrícula No.: 219850
Fecha de Matrícula: 08 de abril de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR 7 CL 11 E - 13 CRR LA LOMA DE CALENTURA
Municipio: El paso, Cesar

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:11

Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SUCURSAL 2

Matrícula No.: 226928

Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2026

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección: CRR 7 21 41

Barrio: SAN JORGE

Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SUCURSAL 3

Matrícula No.: 226929

Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2026

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección: CR 7 20D 70

Barrio: SAN JORGE

Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES.

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.022.367.193,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 16:31:11
Recibo No. S001005175, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p7uve5wtz3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.816.507**

PLATA HOYOS

APELLIDOS
MARIA FERNANDA

NOMBRES
Mafe Plata

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1999**

VALLEDUPAR
(CESAR)

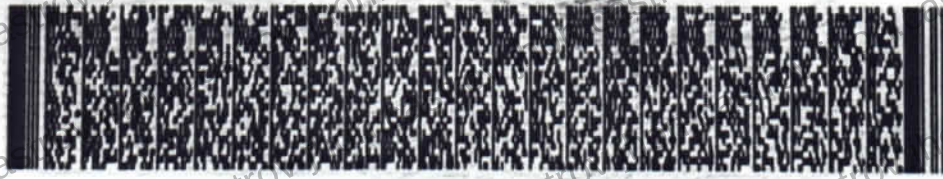
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-FEB-2017 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2700100-00890273-F-1098816507-20170323 0054409395A 1 46908514